



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/OPAC/GBR/1
3 de septiembre de 2007

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
CON ARREGLO AL PÁRRAFO 1 DE ARTICULO 8 DEL PROTOCOLO
FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS
DEL NIÑO RELATIVO A LA PARTICIPACIÓN DE NIÑOS
EN LOS CONFLICTOS ARMADOS**

Informes iniciales que los Estados Partes debían presentar en 2007

REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE*

[16 de julio de 2007]

* Los anexos pueden consultarse en los archivos de la Secretaría en inglés únicamente.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción.....	1 - 6	3
Artículo 1	7 - 12	4
Artículo 2	13	6
Artículo 3	14 - 45	6
Artículo 4.....	46	13
Artículo 5	47 - 51	14
Artículo 6	52 - 61	15
Artículo 7	62	17

Anexos

- A. Single-service guidelines on the deployment of under 18s
- B. Policy on the Care of Service Personnel under the Age of 18
- C. The Deepcut Review
- D. Strength of United Kingdom regular under 18s by service, age, ethnicity and gender at 1 April 2006
- E. Summary of recruiting process
- F. Armed forces careers office form 5
- G. Summary of single-service medical processes
- H. Provision of information
- I. Welbeck - the Defence Sixth Form College
- J. The treatment of juveniles and children

Introducción

1. El Reino Unido ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados (el Protocolo Facultativo) el 24 de junio de 2003 y sigue firmemente comprometido con él. Reconocemos la importancia de ofrecer un trato especial a los jóvenes menores de 18 años que sirven en las fuerzas armadas y, por consiguiente, tenemos salvaguardias fuertes y eficaces para garantizar que reciben la atención apropiada y no corren riesgos innecesarios. Se toman todas las medidas factibles de acuerdo con nuestras obligaciones de impedir la participación de los jóvenes menores de 18 años en las hostilidades.

2. El entendimiento que tiene el Gobierno de sus obligaciones se aclara en la declaración interpretativa que formuló a la firma y confirmó después a la ratificación. Se dejaba claro que las Fuerzas Armadas Británicas seguirían reclutando a partir de la edad de 16 años, pero había un compromiso claro de adoptar todas las medidas factibles para garantizar que los que todavía no hubieran cumplido los 18 años no participarían directamente en las hostilidades. Por consiguiente, ahora existen directrices y procedimientos administrativos para asegurar que, siempre que sea posible, el personal menor de 18 años sea retirado de sus unidades antes del despliegue en operaciones.

3. La introducción de las nuevas directrices y procedimientos administrativos ha reducido con éxito el número de jóvenes menores de 18 años que se han desplegado en zonas donde pueden estar expuestos a hostilidades, habiéndose desplegado solamente 18 personas desde que el Protocolo Facultativo se firmó en 2003 (todos ellos procedentes del Ejército de Tierra) y ninguna desde julio de 2005. A la gran mayoría de los que fueron desplegados les faltaba una semana para cumplir 18 años o fueron retirados del teatro de operaciones a la semana de su llegada. Solamente cuatro jóvenes menores de 18 años fueron desplegados durante un período mayor de dos semanas, lo cual es un plazo notablemente breve teniendo en cuenta que el Reino Unido ha desplegado más de 100.000 efectivos en operaciones durante el mismo período.

4. El Reino Unido hizo otra declaración a la ratificación del Protocolo relativa a la edad mínima para el reclutamiento (16 años, de acuerdo con la edad mínima para abandonar la escuela) y sobre las salvaguardias establecidas para garantizar que todo reclutamiento de menores de 18 años sea verdaderamente voluntario y con el consentimiento fundamentado del voluntario y sus padres. La edad mínima para el reclutamiento sigue siendo 16 años y no hay planes de modificarla. Todo reclutamiento en las Fuerzas Armadas Británicas es voluntario y ningún solicitante menor de 18 años puede entrar en las fuerzas armadas a menos que su solicitud esté acompañada del consentimiento oficial por escrito de su progenitor o tutor. La edad de toda persona que trate de entrar en las fuerzas armadas se comprueba cuidadosamente con los certificados de nacimiento originales y otros documentos de identidad. La fecha de referencia utilizada para determinar si una persona puede entrar en las fuerzas armadas es siempre su fecha de nacimiento.

5. Asumimos con toda seriedad nuestra responsabilidad por el bienestar y la seguridad de todo el personal militar (incluidos los menores de 18 años), y hemos introducido importantes mejoras teniendo en cuenta el Informe Deepcut, aprovechando el trabajo que ya estaba en marcha después del informe del Comité de Defensa de la Cámara de los Comunes y el informe de la Inspección de Aprendizaje de Adultos sobre una formación más segura. En el informe

de 2007 de dicha Inspección sobre una mejor formación se describían los logros del Ministerio de Defensa como un triunfo de un esfuerzo concentrado para resolver graves problemas. Aunque la mayor parte de las medidas que se desprenden del Informe Deepcut ya han concluido o están próximas a la conclusión, no consideramos que con esto se acabe la operación. Estamos decididos a mantener las mejoras ya conseguidas y a seguir ocupándonos de los ámbitos en que se puede mejorar el desempeño. Ya se han establecido los mecanismos, en particular vigilancia interna e inspección externa, para garantizar que así sea.

6. La disposición más importante de la Convención sobre los Derechos del Niño se refiere al reclutamiento de niños de 15 años en las fuerzas armadas. Esta Convención es anterior al Protocolo Facultativo que en gran medida la reemplaza. El Gobierno considera que las mencionadas salvaguardias ofrecen protección suficiente a los menores de 18 años que sirven en las fuerzas armadas y que permiten al Reino Unido cumplir sus obligaciones en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido el artículo 38, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

Artículo 1 - Participación en las hostilidades

7. El término "participación directa" no se utiliza en la legislación del Reino Unido, y no hay leyes pertinentes que abarquen ese concepto. En la práctica, se entiende que una persona participa directamente en las hostilidades si está destacada en operaciones donde están involucradas fuerzas hostiles.

8. Una vez que los reclutas han ingresado en las fuerzas armadas, deben pasar por la instrucción militar general básica seguida de un período de una formación profesional más especializada antes de formar parte de los efectivos formados y poder ser empleados en operaciones militares. Esta formación especializada es minuciosa y lleva tiempo, por tanto el número de soldados menores de 18 años que formaban parte de los efectivos formados durante el último decenio siempre ha tendido a ser pequeño; al 1º de abril de 2007 era de 730 (90 en la Armada Real, 630 en el Ejército de Tierra y 10 en la Real Fuerza Aérea), representando únicamente el 0,5% de los efectivos formados totales de las fuerzas armadas. Pocos entre estos militares (es decir, menores de 18 años y pertenecientes a los efectivos formados) son destacados en las unidades de mayor alerta (es decir, de primera línea) que pueden ser desplegadas en un combate. Por consiguiente, la probabilidad de que personal menor de 18 años participe directamente en hostilidades es muy pequeña, incluso antes de la introducción de las nuevas medidas de protección que servirán para reducir el riesgo todavía más.

9. Esas medidas incluyen la introducción de directrices y procedimientos administrativos de cada ejército (anexo A) y la recientemente revisada y nuevamente publicada Política de atención al personal militar menor de 18 años (anexo B). Además:

- El personal del Ejército de Tierra menor de 18 años no se despliega habitualmente en una operación fuera del Reino Unido, excepto en los casos en que la operación no significa la participación en las hostilidades o la exposición a ellas;
- Si bien el personal menor de 18 años puede seguir desempeñando un número limitado de funciones en las unidades residentes en Irlanda del Norte, no participa en actividades en apoyo directo de las autoridades civiles;

- No se permite el despliegue de personal de las fuerzas navales menor de 18 años en operaciones en un medio terrestre;
- Los miembros del servicio naval menores de 17 años no se reclutan en buques de guerra ni unidades de la Armada Real;
- Los menores de 18 años no se despliegan como tripulación de aeronaves;
- De acuerdo con la política de las Naciones Unidas, el personal menor de 18 años no se despliega en las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz.

10. Sin embargo, algunas unidades, especialmente los buques y submarinos de la Armada Real desplegados fuera del Reino Unido, pueden ser desviadas con poco preaviso de las actividades normales en tiempo de paz en el mundo a operaciones en que hay un riesgo verdadero de participación directa en hostilidades. En esas circunstancias, no siempre resulta factible retirar o reemplazar personal; debido a la situación geográfica del buque o la unidad resulta físicamente imposible retirar al personal, o bien no sería practicable retirar al personal de sus unidades sin socavar su eficacia operacional o arriesgar el éxito de la misión y/o la seguridad del resto del personal. Sin embargo, el Gobierno no considera que su despliegue en esas circunstancias contraviene sus obligaciones en virtud del artículo 1 del Protocolo Facultativo. El Reino Unido explicó su interpretación del artículo 1 en la declaración que formuló en el momento de la firma. El objetivo de la declaración era simplemente incluir esos casos raros y no es una muestra de la intención de desplegar a menores de 18 años contrariamente al espíritu y los términos del Protocolo. Estos casos y el número de personas involucradas serían muy pocos, en parte por las razones expuestas y también debido a que las fuerzas armadas continuarán sus políticas y prácticas anteriores destinadas a proteger a sus miembros menores de 18 años.

11. Por desgracia, nuestros procesos no son infalibles y las presiones a que están sometidas las unidades antes del despliegue han tenido como consecuencia casos en que soldados menores de 18 años han sido desplegados accidentalmente en un teatro de operaciones. Para impedir que vuelva a ocurrir, el sistema de localización operacional (OPLOC) utilizado para rastrear al personal cuando llega al teatro de operaciones proporciona un mensaje de advertencia cuando alguien menor de 18 años ha penetrado en él, y se realizan comprobaciones diarias para garantizar que ningún menor de 18 años haya entrado en el teatro de operaciones.

12. Como consecuencia directa de las medidas que hemos adoptado, el número de personal menor de 18 años en las operaciones se ha reducido de aproximadamente 300 entre 1999 y 2003 a únicamente 18 desde que se ratificó el Protocolo Facultativo en 2003. Nadie ha sido desplegado desde julio de 2005. La inmensa mayoría de las personas desplegadas cumplían 18 años en una semana o fueron retirados del teatro de operaciones una semana después de su llegada. Solamente cuatro personas menores de 18 años fueron desplegadas durante un período mayor de dos semanas. Aunque esos procedimientos han demostrado ser sólidos, estamos investigando el alcance de la utilización de los nuevos sistemas de las tecnologías de la información para reducir todavía más el riesgo de despliegues no intencionados. Ni una de estas personas menores de 18 años fue hecha prisionera durante el despliegue.

Artículo 2 - Reclutamiento obligatorio

13. El reclutamiento obligatorio en las Fuerzas Armadas Británicas (Servicio Nacional) se abolió en 1963. Gobiernos sucesivos han declarado que la mejor forma de que las fuerzas armadas mantengan sus compromisos operacionales consiste en que estén integradas enteramente por voluntarios. El Gobierno actual es de la misma opinión.

Artículo 3 - Reclutamiento voluntario

14. De acuerdo con la declaración formulada por el Gobierno a la ratificación del Protocolo Facultativo, la edad mínima para que las personas puedan entrar en las Fuerzas Armadas Británicas sigue siendo 16 años, lo cual refleja ampliamente la edad estatutaria mínima en que está permitido abandonar la escuela en el Reino Unido. El reclutamiento a la edad en que se puede abandonar la escuela proporciona a los jóvenes que entran en el mercado de trabajo importantes oportunidades de formación y de otro tipo que ofrecen las fuerzas armadas. En un estudio reciente de un distinguido abogado de derechos humanos (el Informe Deepcut) se admitió que los jóvenes que reúnen los requisitos adecuados para una carrera militar deberían seguir siendo capaces de enrolarse a los 16 años, con miras a participar en todos los aspectos de las tareas militares a partir de los 18 años, y el Gobierno aceptó este informe. En el anexo C figuran más detalles sobre el Informe Deepcut.

15. Todo reclutamiento en las Fuerzas Armadas Británicas es voluntario. La edad mínima para presentar solicitudes para entrar en las Fuerzas Armadas es de 15 años: 9 meses para la Armada Real (la Armada) y la Real Fuerza Aérea (RAF) y 15 años y 7 meses para el Ejército de Tierra, para que las personas pueden entrar después de haber cumplido 16 años. El Protocolo Facultativo se ratificó de acuerdo con los procesos jurídicos requeridos en el Reino Unido; entre otras cosas, el Gobierno tuvo que garantizar que sus leyes y políticas eran compatibles con las disposiciones del Protocolo y adoptar una decisión sobre los términos de la declaración vinculante. No fue necesario introducir nuevas leyes ni enmendar la legislación existente para dar efecto al Protocolo, ni tampoco hubo decisiones judiciales relacionadas con él. No se hacen diferencias entre las personas de 16 y 17 años debido a que es necesario reclutar de ambos grupos de edad para asegurar la cantidad de personal necesaria a fin de cumplir los compromisos esenciales de defensa y además porque es difícil diferenciar por motivos de edad entre dos personas igualmente calificadas.

16. El cuadro que figura a continuación muestra el número de personas menores de 18 años tanto en los efectivos formados¹ como no formados al 1º de abril de 2007².

¹ La información sobre los efectivos formados muestra el número de menores de 18 años que han concluido la fase 2 (especialidad) de su formación y han sido transferidos a sus unidades.

² Datos provisionales debido a la introducción de un nuevo sistema de administración de personal para los tres ejércitos.

Efectivos de las fuerzas regulares británicas al 1° de abril de 2007

		Total de efectivos formados (EF)	Total de efectivos no formados (ENF)	Menores de 18 años (EF)	Menores de 18 años (ENF)	Menores de 18 años (porcentaje de EF)	Menores de 18 años (porcentaje de ENF)
Todos los ejércitos	Oficiales	29.400	2.740	0	0	0	0
	Tropa	143.400	14.510	730	3.743	0,5	25
Armada Real	Oficiales	6.680	900	0	0	0	0
	Tropa	27.680	3.600	90	440	0,31	12,36
Ejército de Tierra	Oficiales	13.840	830	0	0	0	0
	Tropa	81.420	10.100	630	3.250	0,8	32
Real Fuerza Aérea	Oficiales	8.800	1.010	0	0	0	0
	Tropa	34.330	1.140	10	50	0,02	4

17. En cuadro que figura en el anexo D hay un desglose detallado de los menores de 18 años por arma, edad, origen étnico y sexo al 1° de abril de 2006.

18. Para competir en un mercado laboral que es cada vez más competitivo, el ejército debe atraer a jóvenes a partir de los 16 años para que sigan carreras en las fuerzas armadas. Al hacerlo, las fuerzas armadas proporcionan formación y empleo valiosos y constructivos a muchos jóvenes, dándoles un sentimiento de logro y valía importantes, así como beneficiando a la sociedad en su conjunto. El Comité de Defensa de la Cámara de los Comunes, en su tercer informe sobre el período de sesiones 2004-2005 sobre la obligación de atender, reconoció que para muchos jóvenes, en particular los que proceden de medios empobrecidos y en situación de desventaja, las fuerzas armadas ofrecen una oportunidad que tal vez se les habría negado en la vida civil. Se dice también que las fuerzas armadas han mostrado gran eficacia al aceptar reclutas sin muchos éxitos académicos y convertirlos en personal militar con excelente formación, capacidad y éxitos en el desempeño. El Comité también encomió al ejército por su dedicación a los programas educativos de perfeccionamiento. No poder reclutar a jóvenes de este grupo de edad significaría que jóvenes que abandonan en el colegio y tienen gran capacidad optarían por otras carreras y estarían perdidos para ejército, lo cual crearía graves problemas de dotación de personal para las fuerzas armadas, ya que el 30% de todos los reclutas en 2006-2007 eran menores de 18 años. El ejército, en particular el de tierra, no podría dotar de personal las estructuras actuales ni mantener la capacidad actual.

19. Se reconoce que las fuerzas armadas son un proveedor importante de formación en el trabajo para los jóvenes de 16 a 18 años. El ejército ofrece la oportunidad de continuar una formación y educación constructivas para todos los reclutas de cualquier nivel de capacidad y resultados académicos. Es el proveedor más importante de aprendizaje, y sólo en 2005 y 2006 se finalizaron 8.245 aprendizajes. Las personas que proceden de circunstancias sociales difíciles y que tiene poca o ninguna formación reciben la oportunidad de adquirir nuevas aptitudes y conocimientos que no sólo las forman para lograr el éxito en su carrera elegida, sino que se reconocen fuera de las fuerzas armadas. Aunque algunas etapas de la capacitación y de la educación se producen en establecimientos de formación académica, gran parte de la labor hace hincapié en el aprendizaje en el trabajo.

20. Las fuerzas armadas reconocen que las personas a quienes emplean es el factor más importante en el cumplimiento de la misión de defender al Reino Unido y sus intereses. Para obtener el apoyo para su labor de la nación en su totalidad, tiene que reflejar la sociedad a la que sirve. El Reino Unido es una nación rica y variada con personas procedentes de una gran

cantidad de culturas y con muy diversos antecedentes. Las fuerzas armadas procuran crear un medio de trabajo en que cualquier persona no solamente se valore y se respete por su contribución única, sino que reciba aliento para realizar al máximo sus posibilidades, independientemente de la raza, origen étnico, religión, sexo, medio social u orientación sexual. Nuestros jóvenes, en particular los menores de 18 años, son un componente de nuestra diversidad.

Atención y bienestar

21. Comprendemos la importancia de entender y ocuparse de las necesidades particulares de los menores de 18 años. Reconocemos que si bien la madurez y la experiencia se diferencian considerablemente de una persona otra, estamos de acuerdo en que los menores de 18 años pueden ser más vulnerables que sus pares y que es preciso prestarles especial atención. Los oficiales con mando asumen sus responsabilidades hacia sus subordinados muy seriamente, y son perfectamente conscientes de las necesidades especiales en cuanto a bienestar de los reclutas y soldados bisoños más jóvenes, aunque oficialmente no actúen *in loco parentis*.

22. La labor para mejorar el régimen de atención ha incluido la publicación en julio de 2005 de la Nota de orientación sobre la atención a los menores de 18 años y la revisión y nueva publicación de esta política en marzo de 2007 a la luz del informe del Comité de Defensa de la Cámara de los Comunes sobre la obligación de atender y el Informe Deepcut. La política abarca todos los aspectos relacionados con la atención al personal militar joven, en particular los requisitos jurídicos respecto de los menores de 18 años.

23. Desde marzo de 2006 los establecimientos de formación individual han sido objeto de la política de atención de supervisión (2006 DIN06-049). La política dispone la determinación de una directriz de atención de supervisión apoyada por la evaluación del riesgo del comandante de la unidad. Esta directriz destaca los ámbitos en que se requieren medidas detalladas de atención, por ejemplo, la llegada de los reclutas. La evaluación de riesgos del comandante de la unidad toma en consideración los factores particulares del medio, la edad de la población de pasantes y el tipo de formación que se está realizando. Según la política, los niveles mínimos aceptables de supervisión se determinan a partir de la evaluación de riesgos del comandante y deben formularse en los períodos correspondientes durante el día de trabajo, fuera del horario establecido, los fines de semana y los períodos de licencia. De acuerdo con la política, como parte del proceso de introducción, es preciso explicar con detalle la directriz a todo el personal, los reclutas y los soldados bisoños.

24. Los procedimientos del Ministerio de Defensa de denuncia del hostigamiento se publicaron por primera vez el 1º de abril de 2005 y se actualizaron el 31 de enero de 2007. La política del Ministerio es que todo el personal tiene el derecho a ser tratado con dignidad en el trabajo y la responsabilidad de contribuir a garantizar un ambiente laboral en que se respete la dignidad de los demás. No se toleran el hostigamiento ni la intimidación. Los procedimientos determinan cómo deben hacerse las denuncias, cómo hay que responder a ellas, y cómo se investigan y se adoptan decisiones al respecto, además de proporcionar orientación a los responsables para asesorar a las partes en una denuncia. Estos procedimientos se aplican a todo el personal militar y civil, incluidos los menores de 18 años. Volverán a ser revisados a principios de 2008 para incorporar los cambios derivados de la Ley de las fuerzas armadas de 2006.

25. El contraste entre la vida civil y la militar es evidente desde el momento en que el recluta se incorpora al medio de instrucción inicial y, dado que la población menor de 18 años es la más numerosa en este momento, se ha prestado mayor atención a garantizar que los reclutas reciben desde el primer momento la información esencial. Una medida especial ha sido proporcionar una pequeña tarjeta a los reclutas que contiene los principales número de teléfono del personal de bienestar y apoyo. En el Ejército de Tierra, cada recluta recibe un volante que contiene la información fundamental con una indicación de las responsabilidades de la cadena de mando hacia ellos y, a su vez, con lo que se espera de los reclutas. A veces esto se denomina el pacto. Durante el proceso de reclutamiento los posibles reclutas tienen la oportunidad de aprender más sobre las funciones, las especialidades y las armas de primera línea. Antes de empezar la instrucción, algunos reclutas habrán tenido la oportunidad de experimentar las actividades de formación en el mar gracias a los programas HMS Caledonia y Army Look at Life. Durante la instrucción inicial se desarrollan vínculos con los futuros regimientos, cuerpos y unidades gracias a los militares que actúan como instructores en los establecimientos de formación y a las visitas a las unidades de primera línea que se organizan siempre que sea posible.

26. En el ejército se reconoce la importancia del apoyo de los familiares y amigos al recluta durante la instrucción inicial, y se fomenta y alienta la oportunidad de que los padres y/o los tutores visiten la unidad de instrucción los días abiertos y asistan a los desfiles.

Salvaguardias

27. Las Fuerzas Armadas Británicas actualmente están dedicadas a una amplia revisión conjunta de los procesos y procedimientos de reclutamiento. El propósito de la revisión es armonizar los procesos de cada ejército siempre que sea posible y reunir datos sobre un sistema único y conjunto de tecnologías de la información.

28. Al ratificar el Protocolo Facultativo, el Reino Unido anunció las siguientes salvaguardias con respecto al reclutamiento voluntario en las fuerzas armadas:

- Las Fuerzas Armadas del Reino Unido están dotadas exclusivamente de voluntarios; no existe conscripción obligatoria.
- Una declaración sobre la edad, apoyada por una prueba autorizada y objetiva (por lo general la presentación de un certificado de nacimiento auténtico) es un requisito temprano que forma parte integrante del proceso de reclutamiento. Si se determina que la persona que se presenta como voluntaria en las Fuerzas Armadas del Reino Unido, mediante su propia declaración o la inspección de las pruebas de apoyo, es menor de 18 años, se adoptan procedimientos especiales. Dichos procedimientos incluyen:
 - La participación del progenitor (progenitores) o tutor (tutores) del posible recluta;
 - Una explicación clara y precisa del carácter de las obligaciones que se derivan del servicio militar tanto al interesado como a su padre (padres)/tutor (tutores);
 - Explicación de las exigencias de la vida militar al voluntario y determinación de si sigue siendo un verdadero voluntario, el requisito de que el padre (los padres) o el tutor (los tutores), habiendo sido informados de la misma forma, dan libremente su

consentimiento al ingreso del voluntario en las fuerzas armadas y refrendan debidamente con la firma la solicitud correspondiente u otro formulario apropiado del proceso de reclutamiento.

Dichas salvaguardias siguen existiendo y continúan aplicándose rigurosamente.

Procesos de reclutamiento

29. El proceso de reclutamiento está destinado a proteger los intereses del solicitante en todas las etapas. El proceso es el mismo para los menores de 18 años y para los que tienen más edad, con excepción del consentimiento escrito obligatorio de los padres/tutores en las etapas de solicitud y de atestación para los menores de 18 años. Se utiliza un amplio proceso de selección para determinar si los solicitantes son adecuados para el servicio independientemente de su edad. En el anexo E figura una descripción detallada del proceso de reclutamiento para cada arma, desde la expresión inicial de interés hasta el final de la instrucción e integración en las fuerzas armadas.

Reconocimientos médicos

30. Las fuerzas armadas exigen que cualquier persona que ingrese esté en buena forma física para prestar servicios en todo el mundo. Los reclutas tienen que pasar por una instrucción intensa que es físicamente dura y mentalmente onerosa; por tanto, las autoridades médicas del ejército necesitan conocer la historia clínica del solicitante. Una solicitud puede ser rechazada si la persona no responde a los requisitos mínimos aceptables para el ingreso. Hay una serie de estados de salud que convierten a una persona en permanentemente inútil para las fuerzas armadas, enumerados en el formulario 5 de la oficina de las carreras en las fuerzas armadas (AFCO): Información sobre el formulario de solicitud y folleto de orientación (incluido en el anexo F). Para los oficiales, se pide un informe médico del internista del candidato, y el Presidente de la Comisión Médica examina la cuestión. Después de una consulta y un reconocimiento, los candidatos pueden ser remitidos a un especialista para una segunda opinión. En el anexo G figuran más detalles sobre los procedimientos médicos que sigue cada ejército antes del reclutamiento.

Prueba de edad

31. En la entrevista inicial, se pide a todos los candidatos que presenten certificados de nacimiento originales y otros documentos de identidad, tales como pasaportes y permisos de conducir, para que el personal de reclutamiento pueda comprobar su edad. No se puede empezar a tramitar la solicitud antes de esta medida.

Servicio mínimo/licenciamiento temprano

32. Las fuerzas armadas aplican una política según la cual todos los nuevos reclutas menores de 18 años tienen el derecho de licenciarse durante los primeros seis meses de servicio dando al menos 14 días de preaviso (28 días en la Real Fuerza Aérea) por escrito al oficial con mando si deciden que una carrera en las fuerzas armadas no es para ellos. Además, los soldados menores de 18 años tienen derecho a licenciarse en cualquier momento antes de cumplir los 18 siempre y cuando den el preaviso necesario.

33. Como otra salvaguardia, el personal menor de 18 años y 3 meses que ha pasado los 6 meses estatutarios para el "licenciamiento como derecho" y, antes de cumplir los 18 años, muestra clara insatisfacción con su elección de carrera, puede pedir permiso para abandonar las fuerzas armadas. Esta disposición no ofrece el "licenciamiento como derecho", y el oficial con mando está facultado para retrasar la decisión sobre el licenciamiento si tiene dudas sobre la permanencia del descontento de la persona. Sin embargo, es sumamente poco frecuente que se deniegue el permiso de abandonar el ejército a una persona descontenta.

34. Estas salvaguardias garantizan que los militares jóvenes menores de 18 años pueden, si así lo desean, abandonar las fuerzas armadas antes de comprometerse con el servicio de adultos, y que cualquier compromiso con el servicio de adultos es ponderado y voluntario.

Justicia militar

35. No hay consideraciones especiales que un oficial con mando deba tener en cuenta al remitir a una persona menor de 18 años a un tribunal militar, aparte de notificar a sus padres. Los miembros de las fuerzas armadas menores de 18 años se someten al mismo sistema de justicia militar que los adultos. Sin embargo, siempre se señalará a la atención del tribunal militar la edad del acusado si es menor de 18 años, y los testigos de esa edad ante un tribunal militar tienen derecho a asistencia y a las medidas especiales equivalentes a las que se aplican en relación con los testigos de este tipo en un tribunal civil. Las disposiciones que rigen las sentencias de esas personas por un tribunal militar corresponden en general al sistema civil, y las diferencias en las opciones en cuanto a sentencias reflejan las condiciones del ejército. La situación seguirá siendo la misma cuando en diciembre de 2008 entre en vigor la Ley de las fuerzas armadas de 2006. En particular, actualmente se prohíbe a los tribunales militares que dicten sentencias de encarcelamiento a las personas menores de 21 años, al igual que en el sistema civil. La edad de las personas a quienes se aplica esa prohibición disminuye hasta menos de 18 años tanto para los tribunales civiles como militares cuando la disposición civil correspondiente entre en vigor; en el momento de preparar este informe no se había establecido una fecha para la entrada en vigor de esta disposición. No existen sanciones específicas para menores de 18 años cuando un acusado es juzgado por un delito menor en un tribunal de magistrados.

Información que se pone a disposición de los voluntarios

36. Se trata por todos los medios de explicar las condiciones del alistamiento para garantizar que los posibles reclutas y sus padres comprenden el carácter preciso del compromiso asumido³. Entre otras cosas, a los reclutas se les dan ejemplares de los formularios que explican los términos y condiciones del servicio, en particular detalles sobre los derechos de licenciamiento que se aplicarán después de ingresar en el servicio de las fuerzas armadas. Se exige a los padres

³ El formulario 5 de la AFCO dice lo siguiente: "Deben ser conscientes de que al entrar en las fuerzas armadas ingresarán en una organización regida por la disciplina que tiene exigencias distintas de la vida civil. Habrá momentos en que las necesidades del ejército tendrán más prioridad que las necesidades personales y, por ejemplo, les podrán exigir que presten servicios en cualquier momento del día o de la noche, siete días a la semana. Además, pueden exigirle que preste servicios en cualquier parte del mundo".

y a los tutores que den su consentimiento al reclutamiento de los menores de 18 años, y hacemos lo posible por involucrarlos en ese proceso para garantizar que también son plenamente conscientes de los términos y las condiciones del servicio antes de dar su consentimiento. Además, durante el proceso de selección de reclutas, el personal de las oficinas para la carrera en las fuerzas armadas proporciona amplia orientación escrita y oral a los posibles reclutas, en particular a los menores de 18 años y a sus padres, en lo que respecta a las condiciones del servicio y el derecho a licenciarse. En el anexo H figuran más detalles de los procedimientos que sigue cada ejército.

Incentivos/publicidad

37. La Armada Real tiene iniciativas de reclutamiento relativamente pequeñas; si procede, hay campañas en la prensa y los medios de comunicación nacionales. Los asesores en cuanto a carrera asisten a las presentaciones de las escuelas cuando los invitan, y el personal de reclutamiento con vehículos móviles especiales asiste a foros, ferias y espectáculos sobre carreras y otras actividades de extensión siempre que resulta apropiado. Los "equipos de presentación" de la Armada Real también hacen demostraciones en una serie de actos, y los equipos de presentación de alumnos de la Armada tienen un programa de visitas a las escuelas. El sitio web de la Armada Real tiene una sección sobre carreras donde los posibles reclutas pueden extraer información e iniciar el proceso de reclutamiento. A escala local, los gestores comerciales regionales distribuyen artículos para las noticias locales y coordinan la asistencia a los actos de reclutamiento y de la publicidad local.

38. Las iniciativas del Ejército de Tierra incluyen presentaciones en la escuela por parte de los asesores en cuanto a carrera en el ejército, diversas actividades de los equipos de jóvenes del ejército y de reclutamiento, vínculos y visitas a las unidades, ferias de las escuelas, la Combined Cadet Force - CCF (Fuerza Combinada de Cadetes), iniciativas publicitarias y de comercialización, y la pertenencia al Army's Camouflage Club (Club de Camuflaje del Ejército). Todas las actividades cuentan con el apoyo de una gran variedad de guías sobre carreras y folletos de información, en particular una guía para los padres y tutores publicada en siete idiomas. El Ejército de Tierra también tiene un sitio web sobre carreras.

39. La Real Fuerza Aérea (RAF) hace publicidad en la prensa y los medios de comunicación a escala nacional y ofrece un sitio web. Visita escuelas y facultades, fuerzas combinadas de cadetes, cuerpos de formación de pilotos y ferias sobre carreras, y tiene equipos de extensión y de minorías étnicas. Altitude, un sitio web informativo para jóvenes destinado a informar a los menores de 18 años sobre las posibilidades de carrera existentes dentro de la RAF, tiene una dirección separada de Internet.

40. No hay escuelas que administren o controlen las fuerzas armadas. Sin embargo, existe una serie de instituciones docentes con estrechos vínculos con las fuerzas armadas o el Ministerio de Defensa, que se describen a continuación. Cabe observar que los alumnos de esas instituciones no asumen compromiso alguno de prestar servicios en las fuerzas armadas.

Welbeck - escuela de defensa de sexto grado

41. Welbeck College es una institución de cuatro servicios para estudiantes que quieren entrar en la Armada Real, el Ejército de Tierra, la Real Fuerza Aérea o el Ministerio de Defensa, por lo

general con una especialidad técnica. En el colegio se enseña un programa de estudios de ciencia y tecnología basado en los estudios de nivel A destinado a preparar estudiantes para una carrera técnica en una de las universidades principales. En el colegio hay coeducación, y se ha convertido en uno de los colegios del último grado del Reino Unido con una reputación académica notable. La relación entre alumnos y alumnas es, aproximadamente, de 70% hombres y 30% mujeres. El colegio admite unos 170 alumnos por curso; por consiguiente, la población total de alumnos está en torno a 340. A diferencia de la mayor parte de los colegios de sexto grado, Welbeck ofrece todos los beneficios de una formación en régimen de internado.

42. Los alumnos son simplemente estudiantes que aspiran a entrar en uno de los ejércitos o la administración pública después de haber concluido con éxito sus estudios de nivel A (2 años), una titulación técnica en una universidad civil (3 ó 4 años, dependiendo de la materia) y a continuación, formación inicial para oficiales o para funcionarios públicos. Los alumnos del Welbeck son todos civiles, voluntarios y de edades comprendidas entre 15 y 17 años y 6 meses el 1º de septiembre del año de ingreso en el colegio. No son miembros del ejército y, por tanto, no pueden ser llamados a filas, ni existe un compromiso formal de ingresar en las fuerzas armadas o la administración pública después de haber estudiado en el colegio. En el anexo I hay más detalles sobre el Welbeck College.

Queen Victoria School y Duke of York Royal Military School

43. La Queen Victoria School en Dunblane y la Duke of York Royal Military School en Dover son escuelas-internados independientes, con coeducación, que existen para ofrecer estabilidad y continuidad de la educación a los hijos del personal militar. Ofrecen un medio donde se comprenden bien los retos especiales a que hacen frente las familias de los militares. Ambas escuelas siguen el programa nacional de estudios y reciben una financiación importante del Ministerio de Defensa.

Service Children's Education (SCE)

44. El SCE es un organismo del Ministerio de Defensa que proporciona educación a los hijos dependientes que residen con funcionarios del Ministerio que prestan servicios fuera del Reino Unido. Administra 43 escuelas en 9 países del mundo, formando a unos 10.500 niños. Todas las escuelas del SCE siguen el programa nacional de estudios.

El cuerpo de cadetes

45. El Ministerio de Defensa apoya también varios cuerpos de cadetes como parte de la política de juventud del Gobierno. Esos cuerpos son organizaciones juveniles que ofrecen la oportunidad a los jóvenes entre 12 y 19 años de adquirir seguridad en sí mismos y autodisciplina, desarrollar cualidades de liderazgo y convertirse en ciudadanos responsables. Los cuerpos de cadetes no forman parte de las fuerzas armadas ni tienen una función operacional; tampoco son conductos para entrar en las fuerzas armadas.

Artículo 4 - Grupos armados

46. No existen grupos armados que funcionen en el territorio del Reino Unido ni desde él.

Artículo 5 - Preceptos más propicios

47. No ha sido necesario introducir leyes nacionales para aplicar el Protocolo Facultativo. No obstante, se ha implantado una gran cantidad de leyes en el Reino Unido para mejorar la capacidad de los niños de realizar sus derechos de forma más general. Todo ello se expone y se examina detalladamente en el tercer informe del Reino Unido sobre su aplicación de la Convención.

48. A escala internacional, el Reino Unido es Parte en los Convenios de la OIT N° 29, de 1930, sobre el trabajo forzoso, y N° 182, de 1999, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, así como el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, siendo todos estos instrumentos pertinentes para la conscripción de los niños. El Reino Unido propugna enérgicamente que las Naciones Unidas presten más atención a esta cuestión. Se ha creado un grupo de trabajo después de la aprobación de la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados, en que se pidió al Secretario General que pusiera en marcha el mecanismo de supervisión y presentación de informes sobre la situación de los niños afectados por los conflictos armados. El Reino Unido apoya y participa activamente en las actividades del grupo de trabajo, en particular, por ejemplo, la negociación en 2006 de recomendaciones concretas para la acción por el grupo y el Consejo sobre las violaciones en la República Democrática del Congo y el Sudán. De la misma manera, el Reino Unido apoyó el balance que hizo el Consejo de Seguridad de esta labor en el debate sobre los niños y los conflictos armados celebrado en el Consejo en julio de 2006.

49. Después de la publicación del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en octubre de 2006, participamos activamente en la reunión de las organizaciones no gubernamentales (ONG) con arreglo a la fórmula Arria que se celebró el 27 de noviembre, y en el debate abierto del Consejo de Seguridad del 28 de noviembre de 2006. En su intervención, el Reino Unido acogió con satisfacción el informe del Secretario General; expresó preocupación por la migración creciente de niños soldados a través de las fronteras; y destacó la necesidad de encontrar formas de perfeccionar las estrategias existentes para la desmovilización, rehabilitación y reintegración de los niños relacionados con los grupos armados, en particular las niñas. También señalamos a la atención la situación en Sri Lanka que era motivo de grave preocupación.

50. El Reino Unido -a través de la Unión Europea (UE)- también se ha centrado en esta cuestión en el Consejo de Derechos Humanos. En su declaración general ante el Consejo en su tercer período de sesiones, celebrado en diciembre de 2006, la Presidencia de la UE destacó la particular importancia de proteger a los niños durante los conflictos armados y señaló a la atención los efectos sobre los niños de los conflictos en Sri Lanka, Darfur y Myanmar. En el mismo debate, el Reino Unido condenó enérgicamente la violencia dirigida contra los niños y destacó que era necesario esforzarse más para convertir los compromisos internacionales en actos. En particular, instamos al Ejército de Resistencia del Señor en Uganda a poner en libertad a todos los no combatientes, en particular a los niños. Además, insistimos en las repercusiones para los niños del conflicto interno en Colombia.

51. También hemos apoyado medidas internacionales más amplias para ocuparse de la utilización ilícita de los niños soldados. En febrero de 2007, participamos activamente en la conferencia titulada "Libremos a los niños de la guerra" que acogieron Francia y el UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia). En esa conferencia, apoyamos los Compromisos de París relativos a la protección de los niños contra su reclutamiento o utilización ilícita por las fuerzas armadas o grupos armados.

Artículo 6 - Aplicación y vigilancia

52. En el momento de la ratificación observamos con satisfacción que las disposiciones del Protocolo Facultativo ya se aplicaban plenamente en las políticas y los procedimientos del Reino Unido y, por tanto, no se requería enmendar la legislación para dar efecto al Protocolo en la legislación interna. Por las mismas razones, no fue necesario revisar subsiguientemente la legislación nacional. No existen planes de retirar las reservas formuladas en el momento de la ratificación. Los detalles de las nuevas medidas de protección que se han introducido para reducir el riesgo de que los menores de 18 años se vean involucrados en hostilidades se exponen en los párrafos 8 a 11 *supra*.

53. Recientemente hemos llevado a cabo un examen amplio de la legislación sobre el ejército, que desembocó en la sustitución de las leyes disciplinarias actuales por una nueva Ley de las fuerzas armadas de 2006. Esta revisión no está relacionada de modo alguno con el Protocolo Facultativo, aunque hay una cuestión que puede interesar al Comité. El artículo 328 de dicha Ley abarca el alistamiento (solamente el alistamiento voluntario, ya que el Reino Unido no tiene conscripción obligatoria). Proporciona competencias para hacer reglamentos en cuanto al alistamiento mediante instrumentos estatutarios, y establece (apartados c) y d) del párrafo 2 del artículo 328) que los reglamentos correspondientes pueden prohibir el alistamiento de personas menores de 18 años sin el consentimiento de las personas prescritas (se propone que estas personas sean los padres o los tutores), y considerando que la persona, en las circunstancias prescritas, haya cumplido o no la edad de 18 años. Esas disposiciones reflejan la legislación existente.

54. El Ministerio de Defensa es responsable por la aplicación del Protocolo Facultativo en estrecha cooperación con las autoridades correspondientes de cada arma. No se delega en las autoridades regionales o locales. Este Ministerio se ocupa muy seriamente de su obligación de atender a todo su personal, incluidos, en particular, los jóvenes reclutas y los soldados bisoños. Por consiguiente, las políticas relacionadas con la gestión y el bienestar de los menores de 18 años se revisan periódicamente para compartir las prácticas óptimas en los tres ejércitos y garantizar que se cumplen nuestros compromisos en relación con el Protocolo Facultativo. Reconocemos también la valiosa función que desempeñan otras organizaciones en la garantía del bienestar del personal militar menor de 18 años, y cooperamos plenamente con ellas, por ejemplo, con las autoridades externas tales como el Comisionado para los Niños. El Ministerio de Defensa trabaja en estrecha cooperación con los proveedores de servicios de bienestar y las autoridades locales para garantizar el bienestar de los menores de 18 años en las fuerzas armadas.

55. Tratamos de ofrecer a todos los que entran en las fuerzas armadas, tanto oficiales como tropa, formación sobre la Ley del conflicto armado (LOAC) durante la instrucción inicial, además de cursos de formación especializada. Esta formación, que se suministra como parte del

cumplimiento de las obligaciones del Reino Unido como Estado Parte en los Convenios de Ginebra y sus Protocolos adicionales, se ha ofrecido en las fuerzas armadas durante los últimos cuatro años. Al entrar en el servicio productivo, el personal del Ejército de Tierra y de la Armada Real renueva esa formación al menos una vez al año, al nivel y con la frecuencia apropiados a su rango, función y estado de disposición de la fuerza. Además, los oficiales reciben formación más amplia durante las actividades relacionadas con la promoción de las perspectivas de carrera y mediante la asistencia al Joint Services Command and Staff College (Colegio del Estado Mayor y Mando Conjunto), donde se imparten cursos sobre el análisis del derecho internacional, la función de la ética y sus efectos para las operaciones militares.

56. Antes del despliegue operacional en un teatro de operaciones, se espera que todo el personal haya recibido instrucción anterior al despliegue, tanto colectiva como individualmente, para permitirle aplicar los principios de la LOAC al teatro de operaciones concreto. Además, como parte de instrucción anterior al despliegue, todo el personal recibe instrucciones jurídicas operacionales concretas para la operación y formación de concienciación cultural.

57. En mayo de 2006 vio la luz la Publicación de Doctrina Conjunta (JDP) 1-10: "Prisioneros de guerra, reclusos y detenidos". Este documento ofrece orientación en cuanto a doctrina conjunta de alto nivel sobre cómo tratar a las personas que caen en manos de las fuerzas armadas británicas durante las operaciones militares. En el anexo J se reproduce el capítulo 2B sobre el tratamiento de los menores y los niños.

58. El Protocolo Facultativo y el Memorando Explicativo conexo se presentaron al Parlamento en 2003, y se puede acceder a ellos libremente en el sitio web de la Foreign & Commonwealth Office. El reclutamiento de los menores de 18 años se rige por una serie de reglamentos detallados, que corresponden al Protocolo Facultativo; los responsables del reclutamiento tienen conocimiento de esos reglamentos. Les corresponde la responsabilidad de garantizar que los menores de 18 años que son reclutados disponen de la información apropiada y, cuando procede, también disponen de ella sus padres o tutores.

Licenciamiento

59. No se tiene información separada sobre el número de menores de 18 años que optan por dejar las fuerzas armadas. Por lo general, los menores de 18 años tienen el derecho estatutario de licenciarse durante los primeros 6 meses de servicio o hasta que hayan cumplido 18 años y 3 meses, dependiendo de qué fecha es la primera. En la Armada Real y en el Ejército de Tierra hay una disposición especial para los "jóvenes descontentos" menores de 18 años que pueden licenciarse independientemente de que haya transcurrido el período estatutario de 6 meses. También hay disposiciones para que el personal de cualquier edad pueda licenciarse por razones humanitarias o por motivo de inadecuación temperamental. Independientemente de la forma de licenciamiento, los oficiales con mando, de acuerdo con la política establecida, deben asegurarse de que antes del licenciamiento:

- La persona se ha puesto en contacto con sus padres/tutores y regresará con ellos o tiene su permiso para regresar a una dirección diferente. Si los padres/tutores no aceptan de nuevo en la casa al menor de 18 años, o éste no desea regresar, el oficial con mando

debe ponerse en contacto con los servicios sociales y con la Asociación de soldados, marineros, aviadores y familias (SSAFA)⁴ si procede.

- Se ha proporcionado a la persona un permiso de viaje por ferrocarril, y el horario de trenes que le llevarán a su casa antes de las 23.59 horas, así como transporte (o importe del billete) hasta la estación de ferrocarril más próxima. Si no es posible la llegada antes de las 23.59 horas, hay que proporcionar al menor de 18 años alojamiento para pasar la noche.
- La persona tiene dinero suficiente para pequeños gastos.
- Se ha establecido contacto con los padres/tutores y se les ha informado de los detalles de la llegada. La unidad de licenciamiento ha de ponerse en contacto con la dirección de llegada al día siguiente para asegurarse de que la persona ha llegado. En caso contrario, cualesquiera medidas siguientes deben acordarse con los padres/tutores.

60. No se ha promulgado disposición jurídica alguna que tipifique como delito el reclutamiento de niños, ya que no es necesario para garantizar la aplicación efectiva y la vigilancia del Protocolo Facultativo dentro del Reino Unido.

61. La edad de la plena responsabilidad penal en virtud de la legislación inglesa es de 14 años; por tanto, un miembro de las fuerzas armadas que tenga entre 16 y 18 años tiene la misma responsabilidad penal por cualquier delito que pueda haber cometido que una persona mayor, y puede ser juzgada por un tribunal militar (un procedimiento judicial que concuerda con el Convenio Europeo de Derechos Humanos).

Artículo 7 - Prevención, rehabilitación e integración social

62. El Reino Unido apoya los programas y proyectos humanitarios que administra el UNICEF, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y las ONG que incluyen la prestación de apoyo a los niños soldados. Por ejemplo, apoyamos la labor del ACNUR que ofrece protección y asistencia humanitaria a los niños desplazados. La nueva estrategia institucional del Reino Unido con el ACNUR para los años 2007-2009 incluye objetivos prioritarios sobre edad, género e incorporación de la diversidad en todos los programas del ACNUR. Confiamos en que todo ello mejore las medidas para ocuparse de las necesidades de los más vulnerables, en particular los niños desplazados. En 2005, el Reino Unido proporcionó 30 millones de libras al ACNUR, de los cuales 20 millones correspondían a la financiación básica de la estrategia institucional. En 2006, además de nuestras contribuciones al ACNUR por conducto de las oficinas de los países, proporcionamos también 20 millones de financiación básica de la estrategia institucional. La financiación del Reino Unido para el UNICEF también ha incluido una atención especial a los niños afectados por los conflictos armados. Nuestro apoyo actual al UNICEF tiene por objeto mejorar la capacidad de la organización para las medidas de promoción basadas en las pruebas en relación con las violaciones cometidas contra los niños. En cuanto al sector de las ONG, el Reino Unido ha

⁴ La asociación de soldados, marineros, aviadores y familias (SSAFA) es una organización benéfica nacional que presta asistencia a los militares y ex militares, las mujeres y sus familias, incluidas las viudas y los viudos necesitados.

financiado Save the Children para formar a una serie de oficiales de protección de los niños durante un período de cinco años con la intención de ocuparse de la cuestión de la insuficiente capacidad en el sector de protección del sistema humanitario. También ofrecemos apoyo a la Comisión de las mujeres para las mujeres y los niños refugiados y ayudamos a financiar Watchlist on Children and Armed Conflict para aumentar la conciencia internacional de esos problemas.
